COMITÉ DE EVALUACION – CONSTRUCCIÓN DE LA COMISARIA DE LA CIUDAD DE GRAL. BRUGUEZ – PLURIANUAL, LCO Nº 04/19

INFORME DE EVALUACION

En la Ciudad de Gral. José María Bruguez, en el Local de la Municipalidad, siendo las 17:00 horas del día 04 de diciembre del año 2019, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.) integrado por las personas nombradas a continuación, a los efectos de Evaluar las Ofertas presentadas en el Proceso por la vía de la Licitación por Concurso de Ofertas **Nº 04/19. "CONSTRUCCIÓN DE LA COMISARIA DE LA CIUDAD DE GRAL. BRUGUEZ – PLURIANUAL"**. -

MIEMBROS

*** Daiana Mirnel Cabanellas**
*** Williams David Mongelós**

Se refiere, que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que le reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley 2051 de Contrataciones Públicas; el Decreto 21909 que reglamenta la ley 2051, y en las cláusulas IAO de la Contratación por la vía de la Licitación por Concurso de Ofertas. ----------

Seguidamente se pasa a explicar la metodología de evaluación que se resume a continuación:

a- Una primera fase en la que se evaluara las ofertas con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.
b- Una segunda fase en la que se procederá a la evaluación técnica de las ofertas.
c- Capacidad Legal
d- Capacidad Financiera
e- Experiencia General
f- Experiencia Especifica
g- Capacidad en materia de personal
h- Capacidad en materia de equipos
i- Y una última fase en la que deberá recomendarse la adjudicación de la mejor oferta.

Hecha las aclaraciones iníciales se pone a la vista y disposición de los miembros del C.E. las siguientes documentaciones: Acta de Apertura de Ofertas, Carta de Invitación, Instrucciones a los Oferentes del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas para la obra denominada **CONSTRUCCIÓN DE LA COMISARIA DE LA CIUDAD DE GRAL. BRUGUEZ – PLURIANUAL**, Ejemplar de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas, Ejemplar del Decreto 21909 que reglamenta la Ley 2051, y copias de ofertas, y recaudos; presentados por los siguientes oferentes, a los efectos del análisis y evaluación:

A) Según la documentación arrimada, se verifica que a los 2 días del mes de diciembre de dos mil diecinueve, siendo las 11:45, se reunieron en el local de la Municipalidad, ubicada en el Barrio Central de la Ciudad de Gral. José María Bruguez, el Abg. Williams David Mongelós, responsable de la UOC de la Institución, quien presidió el acto de apertura, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2019, Id 372605, para la obra denominada **"CONSTRUCCIÓN DE LA COMISARIA DE LA CIUDAD DE GRAL. BRUGUEZ – PLURIANUAL"**, y de acuerdo a los términos establecidos en la convocatoria, se ha recibido hasta la hora tope fijada en la misma, los sobres que contienen las ofertas técnicas y económicas respectivas, que fueron abiertas en el orden en que fueron presentados, donde se verifica la presentación de una sola oferta, el cual resulta como sigue:

MORENO INGENIERIA DE RICARDO MORENO BALBUENA

ANALISIS

En esta fase, se procede a evaluar las ofertas con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial, conforme a los Criterios de Evaluación y el Art. 60 del Decreto Nº 21909/03. La carpeta de oferta se han analizado bajo este criterio legal; y el resultado se detalla en el cuadro siguiente:

Abg. D. Mirnel Cabanellas

MUNICIPALIDAD DE GRAL. JOSÉ BRUGUEZ

Williams David Mongelos
Abogado

N°	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	MORENO INGENIERIA
1	Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El Oferente deberá cotizar todos los ítems indicados en la planilla de precios	Cumple
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Cumple
3	Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	Cumple
4	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de Integridad del Art. 20 (Res. N° 330/07).	Cumple

Verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, posteriormente se procede a verificar que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.

Nº	DOCUMENTOS/ OFERENTES	MORENO INGENIERIA
1	Carta de Presentación de Oferta	SI
2	Oferta Económica	**217.634.621**
3	Cedula Propietario o Representante Legal	SI
4	Cedula Tributaria (RUC)	SI
5	Constancia de Pago IVA	SI
6	Patente Municipal	SI
7	Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	NO APLICA
8	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio)	NO APLICA
9	Declaración Jurada del Art. 20 y 40 Ley 2051/03	SI
10	Declaración Jurada de Menores Res. 941/10	SI
11	Planilla de Computo Métrico y Presupuesto	SI
12	Garantía de Mantenimiento de Oferta	SI
13	Información sobre el oferente	SI
14	Certificado de Cumplimiento Tributario	SI

Williams David Mongelos
Abogado
Mat. C.S.J.N° 20.610

Abg. D. Mirnel Cabanellas
Directora de Adm. y Finanzas
Municipalidad de Gral. J.M. Bruguez

15	Constancia de Pago Impuesto a la Renta	SI
16	tres copias de contratos anterior similar a la obras propuestas cuya sumatoria sea al menos el 50% del monto ofertado balance de los últimos tres años 2016.2017.2018	Si

La oferta presenta las documentaciones básicas solicitadas, ha presentado los documentos requeridos y debidamente firmados.-

Se analizan los siguientes criterios:

A) CRITERIOS TECNICOS

Especificaciones Técnicas

Se procede conforme Art. 61 del Decreto 21909, que establece: se seleccionara provisoriamente a la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como el cumplimiento de especificaciones técnicas, plazos de entrega para cumplir con el contrato, etc., si dicha oferta cumpla sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para su adjudicación. En caso de no serlo se procederá a rechazar dicha oferta y se continuara la evaluación con la segunda más baja…

OFERENTE	MORENO INGENIERIA
CONSTRUCCIÓN DE LA COMISARIA DE LA CIUDAD DE GRAL. BRUGUEZ	217.634.621

De acuerdo con el cuadro comparativo de ofertas, la única oferta es del oferente **MORENO INGENIERIA**, con una oferta de Gs. **217.634.621** (guaraníes DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO), por tanto, se procede al análisis de los documentos formales y requerimientos exigidos en el pliego de bases y condiciones, comprobándose que la oferta cumple satisfactoriamente con las documentaciones formales exigidas.-

B) Acto seguido se procede a analizar la capacidad financiera del oferente para ejecutar el contrato:

				PROMEDIO	COEFICIENTE
TOTAL DE PASIVO (TP)	292.234.005	374.960.236	422.998.579	363.397.607	0,25
TOTAL ACTIVO (TA)	1.152.488.618	1.098.215.689	2.087.261.534	1.445.988.614	
PATRIMONIO NETO (PN)	860.254.613	723.255.453	1.664.262.955	1.082.564.139	1%
ACTIVO A CORTO PLAZO (AC)	964.488.618	1.104.757.427	1.478.446.372	1.182.564.139	3,24
PASIVO A CORTO PLAZO (PC)	292.234.005	374.960.236	422.998.579	363.397.607	

Cumple con este requisito.-

Williams David Mongelos
Abogado
Mat. C.S.J.Nº 20610

MUNICIPALIDAD DE GRAL. JOSE M. BRUGUEZ

Abg. D. Mirnel Cabanellas
Directora de Adm. y Finanzas
Municipalidad de Gral. J.M. Bruguez

C) Experiencia General
Cumple con este requisito

D) Experiencia Especifica
Cumple con este requisito

E) Capacidad en materia de personal
Cumple con este requisito

F) Capacidad en materia de equipos
Cumple con este requisito

G) CONCLUSION

La Ley N° 2051/03, DE CONTRATACIONES PUBLICAS, en su Art. 34, inc. c, establece: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;
Luego de las evaluaciones correspondientes este comité de evaluación de ofertas concluye que la oferta presentada por **la Empresa Unipersonal MORENO INGENIERIA DE RICARDO MORENO BALBUENA**, cumple con los requisitos técnicos y legales solicitados para la Licitación por la vía de la licitación de referencia, por lo que es elegida como la más conveniente para los intereses de la Municipalidad de Gral. José María Bruguez, apuntando a la concreción de una obra con calidad, y es Propuesta para la Adjudicación por un monto de Gs. **217.634.621** (guaraníes DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO).-

No habiendo otro tema que tratar, se da por terminada la Reunión, siendo las 18 horas, se labra el presente informe en (3) tres copias, firmando al pie de la misma, en prueba de conformidad, miembros del Comité de Evaluación.

MUNICIPALIDAD DE GRAL. JOSE M. BRUGUEZ U.O.C. Pdte. Hayes-Py.

Williams David Mongelos
Abogado
Mat. C.S.J.N° 20.610

Abg. D. Mirnel Cabanellas
Directora de Adm. y Finanzas
Municipalidad de Gral. J.M. Bruguez